


**JUZGADO 01 LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**

Estado N° 056

FECHA: 07 DE JUNIO DE 2022

SE NOTIFICAN POR ESTADO LOS SIGUIENTES AUTOS:

Nº	RADICADO	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
1	2020-00417	EJECUTIVO	DORALBA QUICENO ARIAS	COLPENSIONES	6-jun-22	DECRETA PRUEBAS. PROGRAMA AUDIENCIA PARA EL 24 DE JUNIO DE 2022 A LAS 10 AM.
2	2021-00541	EJECUTIVO	CARMELINA VALETA VERGARA	COLPENSIONES	6-jun-22	DECRETA PRUEBAS. PROGRAMA AUDIENCIA PARA EL 28 DE JULIO DE 2022 A LAS 10 AM.
3	2021-00574	ORDINARIO	JESUS ENRIQUE DUARTE LEON	UT TORRE A Y BUITROM HUEM Y OTROS	6-jun-22	PROGRAMA AUDIENCIA PARA EL 27 DE JULIO DE 2022 AS LAS 9 A.M.
4	2022-00011	EJECUTIVO	PORVENIR S.A.	IMEL TODO SERVICIOS S.A.S.	6-jun-22	REQUIERE EJECUTANTE APORTE DIRECCION DEL DEMANDADO. ENVIAR NOTIFICACION A DIRECCION ELECTRÓNICA.
5	2022-00169	ORDINARIO	MODESTO GABRIEL MARIN CABRITA	SERVICIOS GENERALES L&R S.A.S.	6-jun-22	PROGRAMA AUDIENCIA PARA EL 26 DE JULIO DE 2022 AS LAS 9 A.M.
6	2022-00307	ORDINARIO	MARIA ELVIA SUAREZ NIÑO	MEDICUC IPS LTDA	6-jun-22	ACEPTA RETIRO DE DEMANDA. ARCHIVAR PROCESO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN EL DÍA DE HOY, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, A LA **HORA DE LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5 P.M.** LO ANTERIOR CONFORME AL HORARIO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE ACUERDO CSJNS2020-218 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020, QUE RETOMA SU VIGENCIA CON CIRCULAR N° 126 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021, AL HABERSE DEJADO SIN EFECTOS LAS CIRCULARES N° 124 Y 125 DE 2021 DE LA MISMA CORPORACIÓN.

LOS AUTOS EJECUTIVOS QUE LIBRAN MANDAMIENTO DE PAGO Y ORDENAN MEDIDAS CAUTELARES, QUE NO SE PUBLICITAN EN EL ARCHIVO ADJUNTO, TIENEN RESERVA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 123 Y 298 C.G.P.

**KARINE Y. RICO JAIMES**  
SECRETARIA

**Artículo 9° del Decreto 806 de 2020** "Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva."